

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-3886 *Notificación de sentencia 173/2021 en procedimiento ordinario 700/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000700/2019 a instancia de YOLANDA AZCONA DOMÍNGUEZ frente a CONTRADESA SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por doña Yolanda Azcona Domínguez frente a CONTRADESA, S. L., CONDENO a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 400,95 euros incrementada en el interés del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065070019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRADESA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/3886